



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 00028 -2010/MDSA**

Santa Anita, 26 de Julio del 2010

**VISTO.-** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la donación de bienes dados de baja a favor de la Institución Educativa N° 1210 "San Marcos" y la Institución Educativa N° 106 "Abraham Valdelomar".



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 25) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.



Que, mediante Memorandum N° 954-2010-GA/MDSA, la Gerencia de Administración señala que en aplicación de lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 0057-2008/MDSA, se ha previsto la donación de bienes dados de baja a insituciones educativas, que sustenten la necesidad de uso de dichos bienes asi como los beneficios que reportará en el campo de la educación, conforme se expone en los los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Informe Técnico Legal N° 001-JCP-SGLSG-GA/MDSA emitido por la Jefa de Control Patrimonial.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de bienes dados de baja señalados en los Anexos 1 y 2 del Informe Técnico Legal N° 001-JCP-SGLSG-GA/MDSA, a favor de la Institución Educativa N° 1210 "San Marcos", destinado al campo de la investigación educativa. Asimismo, donar una computadora a la citada institución, para uso educativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la donación de bienes dados de baja señalados en los Anexos 3 y 4 del Informe Técnico Legal N° 001-JCP-SGLSG-GA/MDSA, a favor de la Institución Educativa N° 106 "Abraham Valdelomar", destinado al campo de la investigación educativa. Asimismo, donar una computadora a la citada institución, para uso educativo.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITI  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA